Municipalidad de Independencia
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com

Resolución No 692010

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIAS DE EXCEPCIÓN.

Independencia, 16 de febrero de 2010

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 15 de febrero de 2010 remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la decisión para la ***"ADQUISICION DE PROGRAMA DE GESTION MUNICIPAL"***

Que, La urgente necesidad de contar con instrumentos tecnológicos avanzados y actuales para la asistencia al los usuarios de este distrito en virtud a los requerimientos necesario, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la Contratación Directa por Vias de Excepción.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

Artículo 33.- de La ley 2051/03.

CASOS DE EXCEPCIÓN

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Inc. a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
Inc. g) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º. DISPONER la implementación del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR VIAS DE EXCEPCIÓN para la AQUISICION DE PROGRAMA DE GESTION MUNICIPAL

Art. 2º. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado o virtual.

Art. 3º. DISPONER QUE LAS INVITACIONES contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. DISPONER QUE las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato de Obra Pública.

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día Martes 02 de marzo de 2010 hasta las 06:00 horas en la U.O.C. de la institución municipal.

Art. 6º. DISPONER que la adjudicación sea comunicada por la U.O.C. dentro de los 12 (doce) días calendario posterior a la fecha límite indicada precedentemente.

Art. 7º. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 8º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

José Eligio Chávez
Intendente